

# Distrito Escolar Unificado de Santa Bárbara

## Norma del Consejo

BP 5145.9

### Alumnos

#### COMPORTAMIENTO MOTIVADO POR EL ODIO

El Consejo Ejecutivo está comprometido con proporcionar un entorno de aprendizaje seguro que proteja a los alumnos frente a la discriminación, el acoso, la intimidación y el acoso escolar y frente a otros comportamientos motivados por la hostilidad de alguien frente a la etnicidad, el país de origen, estatuto de inmigrante, sexo, género, orientación sexual, creencia religiosa, edad, discapacidad o cualquier otra característica física o cultural real o percibida de otra persona. El superintendente o su delegado deberán diseñar estrategias para promover relaciones armoniosas entre los alumnos, prevenir accidentes por comportamientos motivados por el odio en la medida de lo posible y gestionar tales incidentes si ocurrieran.

*(cf. 0410 – No discriminación en los programas y actividades del distrito)*

*(cf. 0450 - Plan integral de seguridad)*

*(cf. 3515.4 – Resarcimiento por pérdida de propiedad o daños)*

*(cf. 5131- Conducta)*

*(cf. 5131.2 – Bullying (acoso escolar))*

*(cf. 5131.5 – Vandalismo y grafitis)*

*(cf. 5136 - Pandillas)*

*(cf. 5137 – Clima escolar positivo)*

*(cf. 5141.52 - Prevención del suicidio)*

*(cf. 5145.3 – No discriminación/Acoso)*

*(cf. 5145.7 - Acoso sexual)*

El superintendente o su delegado deberán colaborar con programas regionales y organizaciones comunitarias para promover entornos seguros para la juventud. Tales esfuerzos colaborativos deberán centrarse en velar porque se haga un uso eficiente de los recursos del distrito y de la comunidad, el desarrollo de estrategias efectivas de prevención y planes de respuesta, que se proporcione asistencia a los alumnos afectados por comportamientos motivados por el odio y/o que se eduque a los alumnos que hayan perpetrado los actos motivados por el odio.

*(cf. 1020 – Servicios a la juventud)*

*(cf. 1400 – Relaciones entre otras agencias gubernamentales y las escuelas)*

*(cf. 1700 – Relaciones entre la industria privada y las escuelas)*

*(cf. 5148.2 – Programas de antes/después de la escuela)*

El distrito deberá proporcionar a los alumnos una docencia adecuada a su edad que incluya el desarrollo del aprendizaje socioemocional, que promueva que los alumnos comprendan y respeten los derechos humanos, la diversidad y lo que es la aceptación en una sociedad multicultural y que proporcione estrategias para gestionar los conflictos de forma constructiva.

*(cf. 5138 – Resolución de conflictos/Mediación entre compañeros)*

*(cf. 6142.3 – Educación cívica)*

*(cf. 6142.4 – Aprendizaje sobre la prestación de servicio comunitario/Clases sobre servicio comunitario)*

*(cf. 6142.94 – Docencia de historia-ciencias sociales)*

Según sea necesario, el distrito deberá proporcionar consejería, orientación y apoyo a los alumnos víctimas de comportamientos motivados por el odio y a los alumnos que exhiban tales comportamientos.

*(cf. 6164.2 - Orientación/Servicios de consejería)*

El superintendente o su delegado deberán garantizar que se comunican a los alumnos y a sus padres/tutores las reglas por las que se prohíben los comportamientos motivados por el odio y los procedimientos para reportar los incidentes motivados por el odio.

El superintendente o su delegado deberán dar a los miembros del personal capacitación para identificar y prevenir los comportamientos motivados por el odio y para que hagan cumplir de forma efectiva las reglas para una conducta apropiada de los alumnos.

*(cf. 4131 – Formación del personal)*

*(cf. 4231 - Formación del personal)*

*(cf. 4331 - Formación del personal)*

### **Proceso de queja**

Se anima encarecidamente a los alumnos o padres/tutores que crean que el alumno(a) es víctima de algún comportamiento motivado por el odio a que reporten el incidente al maestro(a), el director(a) u otro miembro del personal.

Cualquier miembro del personal al que se le notifique que se ha producido algún comportamiento motivado por el odio, que observe tal comportamiento o que sepa de algún incidente deberá contactar inmediatamente con el director(a) o el responsable de velar por el cumplimiento de las normas para coordinar la respuesta del distrito ante las quejas y para que se cumpla con las leyes de derechos civiles estatales y federales. Según sea apropiado, la persona deberá también contactar con las fuerzas de seguridad.

*(cf. 3515.3 – Policía del distrito/Departamento de seguridad)*

*(cf. 5145.11 -Interrogatorio y detención por parte de las fuerzas de seguridad)*

Cualquier queja que se plantee por comportamientos motivados por el odio deberá ser investigada y, si se determina que es discriminatorio, deberá resolverse de conformidad con la ley y los procedimientos de queja uniforme del distrito recogidos en el Reglamento Administrativo 1312.3 - Procedimientos de Queja Uniforme. Si durante la investigación se determina que la queja versa sobre un comportamiento no discriminatorio, el director(a) o su delegado deberán informar al querellante y deberán tomar todas las medidas necesarias para resolver la queja.

*(cf. 1312.1 - Quejas relativas a empleados del distrito)*

*(cf. 1312.3 - Procedimientos de queja uniforme)*

*(cf. 5144 - Disciplina)*

*(cf. 5144.1 – Suspensión y expulsión/Debido proceso)*

*(cf. 5144.2 - Suspensión y expulsión/Debido proceso (alumnos con discapacidades))*

*Referencia legal:*

#### CÓDIGO DE EDUCACIÓN

200-262.4 *Prohibición de la discriminación*

32282 *Planes de seguridad escolar*

48900.3 *Suspensión por violencia motivada por el odio*

48900.4 *Suspensión o expulsión por amenazas o acoso*

CÓDIGO PENAL

422.55 Definición de crimen de odio

422.6 Crímenes, acoso

CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 5

4600-4670 Procedimientos de queja uniforme

4900-4965 No discriminación en programas educativos de primaria y secundaria

CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 28

35.107 No discriminación por razón de discapacidad; quejas

CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 34

100.3 Prohibición de la discriminación por razón de raza, color o país de origen

104.7 Designación del empleado responsable de la Sección 504

106.8 Designación del empleado responsable del Título IX

110.25 Prohibición de la discriminación por razón de edad

*Recursos de gestión:*

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

*Bullying (acoso escolar) en la escuela, 2003*

PUBLICACIONES DE LA OFICINA DEL FISCAL GENERAL DE CALIFORNIA

*Promover un entorno de aprendizaje seguro para todos: Guía y políticas modelo para asistir a las escuelas de California K-12 a la hora de responder a problemas relacionados con la inmigración, April 2018*

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE.UU.: OFICINA DE DERECHOS CIVILES

*Carta estimado(a) colega: Acoso y Bullying, octubre 2010*

*Carta estimado(a) colega: Prohibido el acoso por discapacidad, julio 2000*

PÁGINAS WEB

*Asociación de Consejos Escolares de California (CSBA, por sus siglas en inglés): <http://www.csba.org>*

*Asociación de California para las organizaciones de relaciones humanas: <http://www.cahro.org>*

*Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>*

*Oficina del Fiscal General de California: <http://oag.ca.gov>*

*Departamento de Educación de EE.UU., Oficina de derechos civile: <http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr>*

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SANTA BÁRBARA

Santa Bárbara, California 10 de febrero de 2009; 14 de mayo de 2019